- 1. Toma nota con satisfacción de los informes anuales de los organismo especializados así como de los correspondientes resúmenes analíticos, del informe anual del Organismo Internacional de Energía Atómica y del 33.º informe del Comité Administrativo de Coordinación;
- 2. Invita al Comité Administrativo de Coordinación y a esos organismos a que prosigan activamente tales consultas y a que, en sus informes anuales al Consejo, incluyan información sobre los progresos que hayan logrado en la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial.

1507.ª sesión plenaria, 4 de agosto de 1967.

В

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1172 (XLI) de 5 de agosto de 1966, en cuyo párrafo 6 se señala en particular que sería conveniente « dedicar una atención especial al examen de las esferas específicas de actividad comunes a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atomica »,

Considerando que sería conveniente que el Consejo pudiera disponer de informaciones más abundantes y más detalladas sobre las cuestiones y los problemas concretos que plantea la coordinación entre los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica,

Reconociendo los esfuerzos ya realizados por los organismos especializados y por el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como por el Comité Administrativo de Coordinación, para facilitarle elementos de información sobre estas cuestiones y estos problemas,

Tomando nota de que la reagrupación en un capítulo aparte de sus resúmenes analíticos de las informaciones sobre la coordinación facilitadas por la mayor parte de los organismos especializados ha mejorado considerablemente la presentación de estas cuestiones,

- 1. Invita a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica:
- a) A continuar presentando en un capítulo aparte de sus resúmenes analíticos las informaciones relativas a la coordinación;
 - b) A ampliar el alcance de este capítulo en sus informes;
- 2. Invita asimismo a los organismos especializados interesados y al Comité Administrativo de Coordinación a tratar con mayor amplitud en sus informes para 1968 los problemas de coordinación y las cuestiones siguientes:
 - a) Educación agrícola;
 - b) Problemas demográficos;
- c) Formación profesional en materia de industrialización:
 - d) Actividades en materia oceanográfica;
- e) Investigaciones y publicaciones en materia estadística.

1507.ª sesión plenaria, 4 de agosto de 1967.

1278 (XLIII). Desarrollo de los medios de información

El Consejo Económico y Social,

Recordando la parte I de la resolución 718 (XXVII), de 24 de abril de 1959, en la que el Consejo pedía a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que iniciara un estudio de los problemas que plantea el proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en la esfera de los medios de información,

Recordando además que, después de examinar los resultados del estudio 50, la Asamblea General aprobó la resolución 1778 (XVII), de 26 de octubre de 1962, en la que la Asamblea General pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura « que continúe su programa de desarrollo de los medios de información, includo el empleo de nuevos métodos de comunicación para lograr el rápido progreso de la educación, y que en todo lo posible mantenga al día su estudio sobre este problema e informe al respecto, cuando corresponda, a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Economico y Social »,

Observando que posteriormente se han logrado importantes adelantos en las técnicas de comunicación, los cuales justificarían un nuevo informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de esas técnicas para la consecución de un rápido progreso de la educación y, en general, a los fines del desarrollo económico y social,

Observando con satisfacción que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha intensificado sus actividades en esa esfera y, en particular, que la Organización ha iniciado recientemente programas a largo plazo en el campo de las comunicaciones especiales y del fomento del libro,

Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en consulta con los Estados Miembros, las Naciones Unidas, los organismos especializados interesados y las organizaciones profesionales competentes, prepare el nuevo estudio señalado en la resolución 1778 (XVII) de la Asamblea General, sobre el empleo de nuevos métodos de comunicación para lograr el rápido progreso de la educación, especialmente en la esfera del fomento del libro y, dentro de su campo de competencia, en la esfera de las comunicaciones espaciales, y a que, junto con recomendaciones sobre medidas de aplicación, lo presente al Consejo en uno de sus futuros períodos de sesiones.

1507.ª sesión plenaria, 4 de agosto de 1967.

1279 (XLIII). Desarrollo de las actividades en materia de demografía

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1084 (XXXIX), de 30 de julio de 1965, y la resolución 2211 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966,

⁵⁰ E/CN.4/820 y Add.1 y 2.

Habiendo oído la declaración del Secretario General ⁵¹ de que las Naciones Unidas ya pueden iniciar un programa más atrevido y eficaz de acción en materia de demografía y de que — con la cooperación de la Organización Mundial de la Salud, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de otros organismos interesados — las Naciones Unidas disponen ya de una infraestructura institucional que, si contara con algunos medios más, podría utilizarse de forma mucho más eficaz en apoyo de programas en gran escala,

Tomando nota de que, además de las anteriores resoluciones por las que se autorizaba a la Organización Mundial de la Salud a asesorar a los gobiernos, cuando éstos lo solicitaran, sobre los aspectos sanitarios de la planificación de la familia como parte de los servicios de sanidad, la 20.ª Asamblea Mundial de la Salud pidió al Director General de la Organización Mundial de la Salud que siga desarrollando las actividades de la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta a las cuestiones de salud relacionadas con la reproducción humana y que atienda las peticiones de ayuda para proyectos nacionales de investigación y para la formación de profesores de universidad y de personal profesional,

Tomando nota asimismo de que, en su 51.ª reunión, la Conferencia Internacional del Trabajo pidió al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, por conducto del Consejo de Administración, que emprendiera un amplio estudio acerca de la influencia y las consecuencias del rápido crecimiento de la población sobre las oportunidades de formación profesional y de empleo y sobre el bienestar de los trabajadores, con especial referencia a los países en vías de desarrollo, en estrecha cooperación con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes,

Tomando nota también de la resolución 3252 de la 14.ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, sobre educación y evolución demográfica y el plan de trabajo conexo, en la que, entre otras cosas, se prevé la consideración de estudios sociológicos sobre factores sociales, culturales y otros factores que influyen en las actitudes relativas a la planificación de la familia, tomando en consideración los aspectos económicos de los problemas demográficos,

Encarece a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hagan cuanto puedan, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para desarrollar sus programas en materia de demografía, incluidos los servicios de formación profesional, investigación, información y asesoramiento, y hacerlos más eficaces y en particular invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a proseguir activamente a ese respecto sus actividades en materia de educación, ciencias sociales y medios de información para las masas.

1507.ª sesión plenaria, 4 de agosto de 1967.

1280 (XLIII). Medidas para la creación de una dependencia común de inspección

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 2150 (XXI) de la Asamblea General de 4 de noviembre de 1966, del informe del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados 52, de la sección del 33.º informe del Comité Administrativo de Coordinación relativa a las recomendaciones del Comité Especial de Expertos 53, del informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre la segunda parte de su primer período de sesiones 54 y de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre dicha sección del informe del Comité Administrativo de Coordinación 55.

Tomando nota asimismo del informe sobre las reuniones conjuntas del Comité encargado del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación ⁵⁶,

- 1. Acoge con agrado las conclusiones unánimes alcanzadas en las reuniones conjuntas sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos relativas al establecimiento de una dependencia común de inspección;
- 2. Señala dichas conclusiones a la atención de la Asamblea General y de los órganos ejecutivos de los organismos especializados interesados y del Organismo Internacional de Energía Atómica;
- 3. Recomienda al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados que tomen todas las disposiciones pertinentes para que la dependencia común de inspección pueda iniciar sus trabajos el 1.º de enero de 1968.

1507.ª sesión plenaria, 4 de agosto de 1967.

1281 (XLIII). Coordinación en el plano nacional y coordinación de los cuestionarios estadísticos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité encargado del Programa y de la Coordinación sobre la segunda parte de su primer período de sesiones ⁵⁷,

⁵¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, 1480.ª sesión.

⁵² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer periodo de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343.

⁵³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento E/4337, párr.

⁵⁴ Ibid., 43.º período de sesiones, Suplemento N.º 9 A (E/4395).

 $^{^{55}}$ lbid., 43.º periodo de sesiones, Anexos, tema 19 del programa, documento E/4401.

⁵⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, Anexos, tema 17 del programa, documento E/4404.

⁵⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 43.º período de sesiones, suplemento N.º 9 A (E/4395).